



RIO BUENO, junio 12 de 2018

EXENTO N° 2.420.-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, ROL 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; modificada por Ley N° 20.500.
- 3.- La solicitud presentada por los interesados;
- 4.- El acta de asamblea constitutiva de la organización autorizada por el ministro de fe, donde consta la nómina de los asistentes y los acuerdos de haberse aprobado los estatutos que habrá de regular la institución y de haberse elegido el directorio provisional que individualiza;
- 5.- La fecha depósito del acta constitutiva es junio 8 de 2018

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** los estatutos por los cuales se ha de regir la organización comunitaria de carácter **FUNCIONAL**, denominada **COMITE ADULTO MAYOR LAS PRIMAVERAS**, sector Bicentenario de la comuna de Río Bueno, en los términos que dan cuenta los instrumentos sancionados por la asamblea celebrada el 09/05/2018 a las 15:34 hrs., con la presencia del Ministro de Fe doña Denice Cecilia Barría López, Funcionaria de Secretaría Municipal, designada por Decreto Exento N° 1.949.

2.- **DECLARESE** que la precitada Organización Comunitaria goza de existencia legal desde la fecha del depósito del acta constitutiva, esto es desde el 08/06/2018 y que le ha sido asignada la **PERSONALIDAD JURIDICA N° 411.-**

3.- **RECONOCENSE** como integrantes del directorio provisional de la organización Comunitaria a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: BLANCA JUDITH CARDENAS VILLALONCO

SECRETARIO/A: JOSE BERNABE VILLEGAS SOLIS

TESORERO/A : NOLFA TERESA ROBLES VELASQUEZ

4.- **ESTABLECE** que dentro de los próximos 30 a 60 días de entregada el acta de constitución, la Organización deberá convocar a una asamblea extraordinaria en la que se debe elegir el Directorio definitivo y la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC: 298185

RIO BUENO, junio 11 de 2018

27

EXENTO N° 2420/17108

1.- Falta Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2018, RCE 1049/2018, artículo 17, inciso 1, Ley 18.892 y esta sesión instalación Consejo Municipal de Río Bueno, del mes de diciembre 2018.

TEMENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.892, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias, Feriantes y Funcionarios, modificada por Ley N° 20.200.
- 3.- La sesión convocada por los interesados.
- 4.- El acta de asamblea constitutiva de la organización autorizada por el ministro de la Corte, donde consta la reunión de los asistentes y los acuerdos de haberse aprobado los estatutos que habrán de regular la institución y de haberse elegido el director provisional que individualiza.
- 5.- La fecha depósito del acta constitutiva es junio 8 de 2018.

DECRETO:

- 1.- APRUEBARE los estatutos por los cuales se ha de regir la organización comunitaria de carácter FUNCIONAL, denominada COMITE ADULTO MAYOR LAS PRIMAVERAS, sector Pimentano de la comuna de Río Bueno, en los términos que dan cuenta los instrumentos sancionados por la asamblea celebrada el 08/06/2018 a las 15:34 hrs. con la presencia del Ministro de Fomento, Carlos Pizarro Leizaola, Funcionario de la Secretaría Municipal, designado por Decreto Exento N° 1.949.
- 2.- DECLARESE que la presente Organización Comunitaria goza de existencia legal desde la fecha del depósito del acta constitutiva, esta es desde el 08/06/2018 y que la ha sido asignada la PERSONALIDAD JURIDICA N° 411.
- 3.- RECONOCERSE como integrantes del directorio provisional de la organización Comunitaria a las siguientes personas:
PRESIDENTA: BLANCA JUDITH CARDENAS VILLALONCO
SECRETARIA: JOSE BERNABE VILLEGAS SOLIS
TESORERA: NOELIA TERESA ROBLES VILLASQUEZ
- 4.- ESTABLECE que dentro de los próximos 30 a 60 días de entregada el acta de constitución, la Organización deberá convocar a una asamblea extraordinaria en la que se debe elegir el Directorio definitivo y la Comisión Ejecutora de Finanzas.


 LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
 ALCALDE


 ANA MARÍA ENRÍQUEZ MONTECINOS
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDDOC: 298182